

CONTRATO N0. 009-RE-UEB-2023**PROCESO SIGNADO CON EL CÓDIGO N0 RE-PU-UEB-2023-03**

RÉGIMEN ESPECIAL No. RE- PU-UEB-2023-03, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente **CONTRATO POR RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, por una parte, el **Dr.C. HERNÁN ARTURO ROJAS SÁNCHEZ** en calidad de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**; conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos de éste Contrato, se le denominará "**CONTRATANTE**"; y, por otra parte la abogada Patricia Cecilia Flores Orellana en calidad de apoderada especial del **Ing. JUAN PABLO CARVALLO VEGA. PhD**, en calidad de Director Ejecutivo de la **CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA- CEDIA**, conforme se desprende de los documentos habilitantes que se adjuntan, a quien en adelante y para efectos de éste Contrato, se le denominará, "**CONTRATISTA**". Las partes legalmente capaces en las calidades que comparecen, libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, y de los artículos 43,44,45 y 46 del Reglamento General de la LOSNCP; el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Estatal de Bolívar, contempla la contratación de bienes y/o servicios únicos en el mercado o proveedor único para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**.
- 1.2. Mediante Certificación POA Nro. 0592-DPAC-UEB-2023, la Dirección de Planeamiento, certifica que:
 - 1.2.1. Que lo solicitado consta en el POA N:53. Bienes y servicios institucionales; Telecomunicaciones; Programa 01, Proyecto 00, Ítem 530105; Actividad 001, Fuente 003, por un valor de USD. 218.348,04 (Doscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y ocho dólares con 04/100) valor que no incluye IVA.
- 1.3. Mediante Memorando Nro. UEB-DF-2023-2923-M de fecha 25 de septiembre de 2023, la Directora Financiera, emite la correspondiente Certificación Presupuestaria, bajo el detalle:

- 1.3.1. Certificación presupuestaria No. 352 PARA CERTIFICAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL ITEM 530105 TELECOMUNICACIONES, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, RIGE DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, 365 DÍAS. POR EL VALOR DE \$218.348,04 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON 04/100) VALOR QUE NO INCLUYE IVA. SEGÚN MEMORANDO NRO. UEB-DIRSERVINT-2023-1864-M.

En consecuencia, la Universidad Estatal de Bolívar cuenta con los recursos suficientes para efectuar la presente contratación.

- 1.4. Al haberse acogido la Universidad Estatal de Bolívar, a la contratación del servicio de acceso a la red avanzada mediante Régimen Especial, de un proveedor único, conforme se desprende de la Resolución Nro. RE-UEB-06-2023, se realizó la respectiva invitación al "CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA", para que presente su oferta técnica y económica.
- 1.5. En cumplimiento de la Resolución RE-UEB-06-2023, se resuelve: Artículo 1.- Acogerse al procedimiento bajo Régimen Especial, con el objeto de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR, de conformidad lo que establece el artículo 197 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 294 de la de Resoluciones R.E-SERCOP-2023-0134 emitidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.6. Mediante acta de evaluación y calificación se efectúa la correspondiente "Calificación y Evaluación del Proceso de Contratación de Régimen Especial Nro. RE-PU-UEB-2023-03", la comisión técnica del proceso, concluye que la oferta presentada por la CORPORACIÓN ECUATORIANA PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACADEMIA CEDIA, ha cumplido con todos los requerimientos establecidos en los pliegos.
- 1.7. Previos los informes y estudios respectivos, la Máxima Autoridad, mediante Resolución UEB-RECT-2023-0084-R, de fecha 27 de octubre de 2023, "RESOLVIÓ: **Artículo 1.- Adjudicar el procedimiento de Régimen Especial, signado con el Código No. RE-PU-UEB-2023-03, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR al proveedor CEDIA con número de RUC. 0992284269001 por el valor de USD 218.348,04 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOALRES CON 04/100) valor que no incluye IVA. De conformidad al**

*informe de recomendación de adjudicación y en virtud de haber cumplido con todo los aspectos técnicos, legales y económicos establecidos en el proceso de conformidad lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento, Resoluciones emitidas para el efecto por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa referente a contratación pública. Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la adjudicación y publicación de la presente resolución en el sistema oficial de contratación pública del Ecuador (SOCE), del procedimiento de Régimen Especial, signado con el Código No. RE-PU-UEB-2023-03, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, Art. 3.- Designar como administrador de contrato al Li. Jhony Patricio Camacho Arellano del procedimiento de Régimen Especial signado con el Código No. RE-PU-UEB-2023-03 para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**, quien deberá observar lo establecido en las cláusulas contractuales, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales y vigentes. Art 4.- Disponer a Procuraduría la elaboración del contrato a favor de CEDIA con número de RUC. 0992284269001, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACION Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**.*

- 1.8. Mediante Resolución UEB-RECT-2023-0093-R, el señor Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, RESUELVE:

Artículo 1.- Dentro del Art. 1 de la Resolución Nro. UEB-RECT-2023-0084-R, se deja sin efecto la frase donde se manifiesta: "(DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓALRES CON 04/100)"; rectificando y a lo cual se estará en lo posterior por el siguiente texto: (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON 04/100).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) El pliego incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación; y demás documentos relativos al proceso de contratación.
- c) La Certificación Presupuestaria Nro. 352 emitida por la Dirección Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos.

- d) La Resolución Nro. RE-UEB-06-2023 con la que se da inicio al proceso de contratación bajo régimen especial.
- e) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- f) La garantía presentada por el CONTRATISTA dentro de los componentes de los (BIENES Y SERVICIOS) OFERTADOS
- g) La Resolución de Adjudicación Nro.UEB-RECT-2023-0084-R.
- h) La Resolución de rectificación de Adjudicación Nro.UEB-RECT-2023-0093-R.
- i) El Registro único de Contribuyente.
- j) La Garantía de Fiel cumplimiento
- k) El Certificado de habilitación en el RUP del CONTRATISTA.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

Con los antecedentes descritos en la cláusula anterior, la Universidad Estatal de Bolívar requiere la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR", en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a entregar el SERVICIO DE ACCESO RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA, de acuerdo a lo solicitado por la Universidad Estatal de Bolívar y la oferta técnica que forma parte del presente contrato; y garantizar la integración de redes de investigación nacional e internacional y el desarrollo de capacitaciones y proyectos de e-ciencia en diversos ámbitos de conocimiento (tecnología, salud, cultura, contribución al ambiente y a la sociedad entre otros, que se detallan a continuación, de conformidad a la oferta técnica presentada por la contratista: "...

1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (*bienes o servicios*), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de la *UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR*

TERMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS	TERMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS
ALCANCE La presente contratación proveerá del SERVICIO DE INTERNET Y RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR EN TODAS SUS INSTALACIONES, dotando de estos servicios principalmente a estudiantes,	ALCANCE La presente contratación proveerá del SERVICIO DE INTERNET Y RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR EN TODAS SUS INSTALACIONES, dotando de estos servicios principalmente a estudiantes,

<p>docentes y personal administrativo. El servicio de internet es de vital importancia para el normal desempeño de las funciones sustantivas de la institución. La Universidad Estatal de Bolívar como una Institución de Educación Superior necesita además interactuar de manera articulada con los organismos de control y de gestión pública a través de un creciente número de aplicaciones informáticas en línea a las cuales no es posible acceder sin la existencia de los servicios de internet. En el ámbito académico la Red Avanzada permite la interacción entre distintas instituciones de educación pública y privada implementando un sistema integral de tecnologías que posibiliten la educación e investigación a través de medios digitales tal como entornos virtuales, bibliotecas digitales, espacios compartidos, aplicaciones académicas, etc.</p>	<p>docentes y personal administrativo. El servicio de internet es de vital importancia para el normal desempeño de las funciones sustantivas de la institución. La Universidad Estatal de Bolívar como una Institución de Educación Superior necesita además interactuar de manera articulada con los organismos de control y de gestión pública a través de un creciente número de aplicaciones informáticas en línea a las cuales no es posible acceder sin la existencia de los servicios de internet. En el ámbito académico la Red Avanzada permite la interacción entre distintas instituciones de educación pública y privada implementando un sistema integral de tecnologías que posibiliten la educación e investigación a través de medios digitales tal como entornos virtuales, bibliotecas digitales, espacios compartidos, aplicaciones académicas, etc.</p>
<p>METODOLOGIA DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez firmado el contrato entre las partes, el proveedor entregará el servicio contratado en el paquete de acceso a la Red Avanzada de Investigación y Academia, con aclaraciones necesarias de servicios bajo demanda. • El proveedor procederá a realizar los trabajos necesarios para implementar o verificar los servicios mínimos requeridos. 	<p>METODOLOGIA DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez firmado el contrato entre las partes, el proveedor entregará el servicio contratado en el paquete de acceso a la Red Avanzada de Investigación y Academia, con aclaraciones necesarias de servicios bajo demanda. • El proveedor procederá a realizar los trabajos necesarios para implementar o verificar los servicios mínimos requeridos.

<p>INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD</p> <p>Dispone de la infraestructura tecnológica para la utilización del Paquete: AVANZADO para el servicio de acceso a la red avanzada de investigación y academia para la Universidad Estatal de Bolívar</p>	<p>INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD</p> <p>Dispone de la infraestructura tecnológica para la utilización del Paquete: AVANZADO para el servicio de acceso a la red avanzada de investigación y academia para la Universidad Estatal de Bolívar</p>
<p>PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS</p> <p>Los servicios que actualmente utiliza la Universidad Estatal de Bolívar, son los siguientes:</p> <p>Características del Paquete: ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad • Seguridad • Infraestructura • Multimedia • Aplicaciones Académicas • Recursos académicos • Fondos Connect • Servicios Fill the Gap • Capacitación Fill the Gap • Articulación CONNECT • Beneficios en investigación, desarrollo e innovación, formación y eventos • Servicios bajo demanda <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sede Lagucoto ▪ Sede San Miguel (200 Mbps) 	<p>PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS</p> <p>Los servicios que actualmente utiliza la Universidad Estatal de Bolívar, son los siguientes:</p> <p>Características del Paquete: ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad • Seguridad • Infraestructura • Multimedia • Aplicaciones Académicas • Recursos académicos • Fondos Connect • Servicios Fill the Gap • Capacitación Fill the Gap • Articulación CONNECT • Beneficios en investigación, desarrollo e innovación, formación y eventos • Servicios bajo demanda <ul style="list-style-type: none"> • Conectividad <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sede Lagucoto ▪ Sede San Miguel (200 Mbps)

<p>Estos servicios actualmente son utilizados por el personal docente, estudiantes, empleados y trabajadores, con el fin de cumplir con el período académico ordinario, periodo que se está desarrollando con la participación de más de 8.000 estudiantes, más de 500 docentes y más de 171 empleados y trabajadores los cuales desarrollan conexiones en las diferentes plataformas virtuales, así como la utilización de aplicativos internos, externos que se realizan en la web y concedidas por el proveedor.</p>	<p>Estos servicios actualmente son utilizados por el personal docente, estudiantes, empleados y trabajadores, con el fin de cumplir con el período académico ordinario, periodo que se está desarrollando con la participación de más de 8.000 estudiantes, más de 500 docentes y más de 171 empleados y trabajadores los cuales desarrollan conexiones en las diferentes plataformas virtuales, así como la utilización de aplicativos internos, externos que se realizan en la web y concedidas por el proveedor.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS 	<ul style="list-style-type: none"> • PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS
<p>La Red de conectividad académica mundial permite la transmisión de grandes volúmenes de información a altas velocidades, mediante canales de fibra óptica. La red académica del Ecuador, CEDIA, está formada por anillos de fibra óptica de última generación, con una capacidad inicial de 100 Gbps (400.000 veces más rápido que el Internet comercial) para las instituciones miembros de CEDIA en el país. Los puntos de conexión se encuentran en 15 ciudades formando anillos de alta conectividad y asegurando la calidad del servicio.</p>	<p>La Red de conectividad académica mundial permite la transmisión de grandes volúmenes de información a altas velocidades, mediante canales de fibra óptica. La red académica del Ecuador, CEDIA, está formada por anillos de fibra óptica de última generación, con una capacidad inicial de 100 Gbps (400.000 veces más rápido que el Internet comercial) para las instituciones miembros de CEDIA en el país. Los puntos de conexión se encuentran en 15 ciudades formando anillos de alta conectividad y asegurando la calidad del servicio.</p>
<p>RED CEDIA es parte de Red CLARA, que es la Cooperación Latinoamericana de</p>	<p>RED CEDIA es parte de Red CLARA, que es la Cooperación</p>

<p>Redes Avanzadas, formada por redes de instituciones pares de Latinoamérica conocidas como: Redes Nacionales de Investigación y Educación - RNIE (NREN - por sus siglas en inglés). Red CLARA, a su vez, interconecta a las RNIEs latinoamericanas con las redes avanzadas internacionales en distintos continentes: Norte América, Europa, Asia y África. Entre estas redes se encuentran Intenet2, GEANT2, CANARIE, APAN, UbuntuNet, ESNET y NLR.</p> <p>CEDIA, es el proveedor único en Ecuador del servicio de Red Avanzada de Investigación y Academia.</p> <p>La Asamblea General de CEDIA en su calidad de máximo órgano de decisión política y estratégica, anualmente aprueba los beneficios de cada paquete de Red Avanzada. Es por ello que estos pueden variar de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de CEDIA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA:</p> <p>El servicio de Red Avanzada de Investigación y Academia de CEDIA provee interconexión nacional e internacional hacia la Red Académica Ecuatoriana y Redes de Investigación y</p>	<p>Latinoamericana de Redes Avanzadas, formada por redes de instituciones pares de Latinoamérica conocidas como: Redes Nacionales de Investigación y Educación - RNIE (NREN - por sus siglas en inglés). Red CLARA, a su vez, interconecta a las RNIEs latinoamericanas con las redes avanzadas internacionales en distintos continentes: Norte América, Europa, Asia y África. Entre estas redes se encuentran Intenet2, GEANT2, CANARIE, APAN, UbuntuNet, ESNET y NLR.</p> <p>CEDIA, es el proveedor único en Ecuador del servicio de Red Avanzada de Investigación y Academia.</p> <p>La Asamblea General de CEDIA en su calidad de máximo órgano de decisión política y estratégica, anualmente aprueba los beneficios de cada paquete de Red Avanzada. Es por ello que estos pueden variar de acuerdo a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de CEDIA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA:</p> <p>El servicio de Red Avanzada de Investigación y Academia de CEDIA provee interconexión nacional e internacional hacia la Red Académica Ecuatoriana y Redes de Investigación y</p>
--	---

<p>Educación del mundo entero incluyendo también el acceso a Internet Comercial.</p> <p>Capacidad de conexión de 2400 Mbps. Esta capacidad puede ser distribuida en las diferentes sedes de la institución, previa factibilidad técnica de conexión y cumple con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los costos de instalación de los enlaces para brindar el servicio serán asumidos por la institución contratante. • Las últimas millas de conexión a las sedes deben ser por fibra óptica, con interfaces de acuerdo a la capacidad contratada, salvo excepciones por su ubicación geográfica. • El enlace será tipo IP (full dúplex) hasta la interfaz de comunicaciones de la institución. • Soporte IPv6 dual stack. • La capacidad contratada tendrá una concentración 1:1, y debe cumplir con las capacidades y condiciones establecidas en el presente documento y de acuerdo al SLA (Anexo 1). • Acceso internacional compartido de 300Gbps para conexión a Red CLARA (Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas). • Conexión con el NAP Ecuador con un tiempo máximo de retardos de 40ms, desde el CPE de la Institución 	<p>Educación del mundo entero incluyendo también el acceso a Internet Comercial.</p> <p>Capacidad de conexión de 2400 Mbps. Esta capacidad puede ser distribuida en las diferentes sedes de la institución, previa factibilidad técnica de conexión y cumple con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los costos de instalación de los enlaces para brindar el servicio serán asumidos por la institución contratante. • Las últimas millas de conexión a las sedes deben ser por fibra óptica, con interfaces de acuerdo a la capacidad contratada, salvo excepciones por su ubicación geográfica. • El enlace será tipo IP (full dúplex) hasta la interfaz de comunicaciones de la institución. • Soporte IPv6 dual stack. • La capacidad contratada tendrá una concentración 1:1, y debe cumplir con las capacidades y condiciones establecidas en el presente documento y de acuerdo al SLA (Anexo 1). • Acceso internacional compartido de 300Gbps para conexión a Red CLARA (Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas). • Conexión con el NAP Ecuador con un tiempo máximo de retardos de
---	--

<p>a los enrutadores del POP de Aeprovi en Quito y Guayaquil.</p> <p>Beneficios Tecnológicos</p> <p>El paquete de RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA, ofrecerá los servicios que se detallan a continuación por el periodo de un año (365 días), a partir de la firma del contrato.</p> <p>1. Conectividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de bloques de direcciones IPv6: Esta asignación la realizará directamente CEDIA desde su bloque propio. Si la institución tiene bloques IPv4 propios, CEDIA cubrirá los costos de la cuota anual de membresía ante LACNIC. • LAN Extendida: Esta característica permite simular la gestión de una LAN única integrando redes de sitios remotos. Se brindará de manera exclusiva a aquellas instituciones cuyas sedes se encuentren conectadas a la red propia de CEDIA. (*) • Túneles de Datos: Proporciona conectividad entre redes de sedes remotas de la institución. (*) • EDUROAM: Conexión inalámbrica (WIFI) universal con autenticación única federada. (*) <p>2. Seguridad:</p>	<p>40ms, desde el CPE de la Institución a los enrutadores del POP de Aeprovi en Quito y Guayaquil.</p> <p>Beneficios Tecnológicos</p> <p>El paquete de RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA, ofrecerá los servicios que se detallan a continuación por el periodo de un año (365 días), a partir de la firma del contrato.</p> <p>1. Conectividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asignación de bloques de direcciones IPv6: Esta asignación la realizará directamente CEDIA desde su bloque propio. Si la institución tiene bloques IPv4 propios, CEDIA cubrirá los costos de la cuota anual de membresía ante LACNIC. • LAN Extendida: Esta característica permite simular la gestión de una LAN única integrando redes de sitios remotos. Se brindará de manera exclusiva a aquellas instituciones cuyas sedes se encuentren conectadas a la red propia de CEDIA. (*) • Túneles de Datos: Proporciona conectividad entre redes de sedes remotas de la institución. (*) • EDUROAM: Conexión inalámbrica (WIFI) universal con autenticación
---	--

<ul style="list-style-type: none"> • Firewall Perimetral (NGFW): Protege el tráfico de Red Avanzada contra amenazas de seguridad. Se brindará de manera exclusiva a aquellas instituciones cuyas sedes se encuentren conectadas a la red propia de CEDIA. • Firewall para sitios Web (WAF): Protege contra ataques los portales WEB de las instituciones miembros de CEDIA. (*) • Protección de Denegación de Servicio (Anti-DDoS): Protege la Red Avanzada de CEDIA contra ataques de denegación de servicios. Se brindará de manera exclusiva a aquellas instituciones cuyas sedes se encuentren conectadas a la red propia de CEDIA. • Antispam: Protege servicios de correo electrónico contra mensajes maliciosos o no deseados. • DNS Seguro: Provee resolución segura de nombres de dominio a las instituciones miembro de CEDIA. • Honeypots: Detecta y recolecta datos de conexiones maliciosas de manera proactiva. • Alertas de Seguridad (YARI): Recibe, procesa y emite alertas de seguridad en redes públicas de instituciones miembros. • Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT): Apoyo en gestión de vulnerabilidades e incidentes de seguridad en 	<p>única federada. (*)</p> <p>2. Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Firewall Perimetral (NGFW): Protege el tráfico de Red Avanzada contra amenazas de seguridad. Se brindará de manera exclusiva a aquellas instituciones cuyas sedes se encuentren conectadas a la red propia de CEDIA. • Firewall para sitios Web (WAF): Protege contra ataques los portales WEB de las instituciones miembros de CEDIA. (*) • Protección de Denegación de Servicio (Anti-DDoS): Protege la Red Avanzada de CEDIA contra ataques de denegación de servicios. Se brindará de manera exclusiva a aquellas instituciones cuyas sedes se encuentren conectadas a la red propia de CEDIA. • Antispam: Protege servicios de correo electrónico contra mensajes maliciosos o no deseados. • DNS Seguro: Provee resolución segura de nombres de dominio a las instituciones miembro de CEDIA. • Honeypots: Detecta y recolecta datos de conexiones maliciosas de manera proactiva. • Alertas de Seguridad (YARI):
---	---

<p>instituciones miembros de CEDIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Security Center: Escaneo de vulnerabilidades en la red interna de las instituciones miembros de CEDIA. • Federaciones: Provee infraestructura de autenticación y autorización para acceso a servicios federados. (*) <p>3. Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Research Cloud: Provee servidores virtuales (IaaS) a grupos de investigación financiados por CEDIA como Fondo I+D+i y Fondo Ponente. (*) • Institutional Cloud: Provee infraestructura como servicios (IaaS) con una capacidad de cómputo de 72 vCPU, 108 GB en RAM y 2250GB de almacenamiento para un máximo de 48 servidores virtuales en la nube. De requerirse capacidades adicionales se podrá contratar en base al tarifario vigente (Recursos Adicionales CEDIA Cloud). (*) • Backup como Servicio: Provee el servicio de respaldo o backup de infraestructura con una capacidad de 2TB de almacenamiento para máximo 5 máquinas virtuales. • Backup Ejecutivo: Provee respaldo automático a equipos de autoridades/funcionarios de la institución con una capacidad de 1 	<p>Recibe, procesa y emite alertas de seguridad en redes públicas de instituciones miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de Respuesta a Incidentes de Seguridad (CSIRT): Apoyo en gestión de vulnerabilidades e incidentes de seguridad en instituciones miembros de CEDIA. • Security Center: Escaneo de vulnerabilidades en la red interna de las instituciones miembros de CEDIA. • Federaciones: Provee infraestructura de autenticación y autorización para acceso a servicios federados. (*) <p>3. Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Research Cloud: Provee servidores virtuales (IaaS) a grupos de investigación financiados por CEDIA como Fondo I+D+i y Fondo Ponente. (*) • Institutional Cloud: Provee infraestructura como servicios (IaaS) con una capacidad de cómputo de 72 vCPU, 108 GB en RAM y 2250GB de almacenamiento para un máximo de 48 servidores virtuales en la nube. De requerirse capacidades adicionales se podrá contratar en base al tarifario vigente (Recursos Adicionales CEDIA Cloud). (*) • Backup como Servicio: Provee el
---	--

<p>TB de almacenamiento incluido dentro del plan para dispositivos y usuarios ilimitados. El GB adicional tendrá un costo mensual de \$0,09 USD. (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supercomputador: Provee capacidad de cómputo de altas prestaciones a investigadores de instituciones miembros de CEDIA. • Cuadro de Mando Integral (CMI): Provee a las instituciones miembros indicadores de uso de los servicios de CEDIA. • Helpdesk: Provee soporte de primera línea a solicitudes e incidentes en los servicios de CEDIA. • Monitoreo de enlaces e infraestructura: Monitorea proactivamente la Red Avanzada de CEDIA e infraestructura conectada a esta vía un portal web. <p>4. Multimedia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia: Provee el servicio de videoconferencia a los colaboradores de la institución y su comunidad educativa. Para utilizar este servicio, la institución primero debe contar con autenticación federada y podrá hacer uso de un total de 700 usuarios Pro (sin limitación de tiempo). (*) • Grabación de eventos y transmisión en vivo: Permite transmitir eventos en tiempo real y 	<p>servicio de respaldo o backup de infraestructura con una capacidad de 2TB de almacenamiento para máximo 5 máquinas virtuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Backup Ejecutivo: Provee respaldo automático a equipos de autoridades/funcionarios de la institución con una capacidad de 1 TB de almacenamiento incluido dentro del plan para dispositivos y usuarios ilimitados. El GB adicional tendrá un costo mensual de \$0,09 USD. (*) • Supercomputador: Provee capacidad de cómputo de altas prestaciones a investigadores de instituciones miembros de CEDIA. • Cuadro de Mando Integral (CMI): Provee a las instituciones miembros indicadores de uso de los servicios de CEDIA. • Helpdesk: Provee soporte de primera línea a solicitudes e incidentes en los servicios de CEDIA. • Monitoreo de enlaces e infraestructura: Monitorea proactivamente la Red Avanzada de CEDIA e infraestructura conectada a esta vía un portal web. <p>4. Multimedia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia: Provee el servicio de videoconferencia a los colaboradores de la institución y
---	--

<p>grabarlos para su posterior reproducción. (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Audio Streaming (Radio Online): Ofrece un servicio de streaming para la implementación de radios institucionales on-line. (*) • Cartelera Digital: Proporciona un canal de información para la institución hacia su comunidad. Servicio multiplataforma con uso de pantallas propias de la institución. (*) • Repositorio Multimedia: Visualiza contenidos generados en eventos de CEDIA para su uso y reproducción futura. (*) • Servicios de Diseño e Impresión Digital: * Flexible Provee servicios de diseño e impresión digital a la institución. Diseño e impresión de material publicitario e informativo, sujeto a necesidad, disponibilidad, términos y condiciones de operación y producción; según el paquete de Red Avanzada contratado, corresponde un cupo hasta un monto de \$16.704,32 USD por año o su proporcional. El cupo anual o proporcional no es acumulable. <p>5. Aplicaciones Académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma MOOC: Publicación en línea de cursos autoguiados dirigidos a grandes audiencias. (*) • Portal de Acceso a Servicios 	<p>su comunidad educativa. Para utilizar este servicio, la institución primero debe contar con autenticación federada y podrá hacer uso de un total de 700 usuarios Pro (sin limitación de tiempo). (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grabación de eventos y transmisión en vivo: Permite transmitir eventos en tiempo real y grabarlos para su posterior reproducción. (*) • Audio Streaming (Radio Online): Ofrece un servicio de streaming para la implementación de radios institucionales on-line. (*) • Cartelera Digital: Proporciona un canal de información para la institución hacia su comunidad. Servicio multiplataforma con uso de pantallas propias de la institución. (*) • Repositorio Multimedia: Visualiza contenidos generados en eventos de CEDIA para su uso y reproducción futura. (*) • Servicios de Diseño e Impresión Digital: * Flexible Provee servicios de diseño e impresión digital a la institución. Diseño e impresión de material publicitario e informativo, sujeto a necesidad, disponibilidad, términos y condiciones de operación y producción; según el paquete de Red Avanzada contratado, corresponde un cupo
--	---

<p>CEDIA: Brinda a la institución un portal de acceso único a servicios provistos por CEDIA. (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filesender: Envía y recibe archivos de gran tamaño a alta velocidad de transferencia. • VENUE: Provee un entorno virtual para la realización de eventos (congresos) en línea o híbridos para 2 eventos en el salón de conferencias virtual. <p>6. Recursos Académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mirror de software Open Source: Sitio con distribuciones, repositorios y proyectos de Software Libre en la nube de CEDIA. • Repositorio Nacional de Objetos de Aprendizaje (ROA): Provee un repositorio de recursos pedagógicos reutilizables en forma de unidades temáticas. (*) • Acceso a Global Knowledge Academic: Brinda acceso a los recursos bibliográficos de la colección Global Knowledge Academic. • Red de Repositorios de Acceso Abierto del Ecuador (RRAAE): Plataforma de visibilidad de la producción científica del Ecuador a nivel mundial. (*) • Repositorio Semántico de investigadores (REDI): Provee la plataforma de información y vinculación académica y científica 	<p>hasta un monto de \$16.704,32 USD por año o su proporcional. El cupo anual o proporcional no es acumulable.</p> <p>5. Aplicaciones Académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma MOOC: Publicación en línea de cursos autoguiados dirigidos a grandes audiencias. (*) • Portal de Acceso a Servicios CEDIA: Brinda a la institución un portal de acceso único a servicios provistos por CEDIA. (*) • Filesender: Envía y recibe archivos de gran tamaño a alta velocidad de transferencia. • VENUE: Provee un entorno virtual para la realización de eventos (congresos) en línea o híbridos para 2 eventos en el salón de conferencias virtual. <p>6. Recursos Académicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mirror de software Open Source: Sitio con distribuciones, repositorios y proyectos de Software Libre en la nube de CEDIA. • Repositorio Nacional de Objetos de Aprendizaje (ROA): Provee un repositorio de recursos pedagógicos reutilizables en forma de unidades temáticas. (*) • Acceso a Global Knowledge Academic: Brinda acceso a los recursos bibliográficos de la
--	---

<p>del Ecuador. (*)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red de Recursos Tecnológicos de Ecuador (RETEC): Provee una plataforma de vinculación de oferta y demanda tecnológica en el Ecuador. <p>BENEFICIOS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y EVENTOS:</p> <p>7. Fondos Connect: (Bases y condiciones de cada programa disponibles en www.cedia.edu.ec)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo Avante: financiamiento de programas de capacitación que promuevan el desarrollo de habilidades y formación del talento humano, en las áreas de conocimiento de interés de las instituciones miembros de CEDIA. • Fondo Divulga: financiamiento de la difusión del trabajo científico realizado por investigadores e inventores pertenecientes a instituciones miembros de CEDIA en eventos científicos de alto impacto a nivel mundial. • Fondo Ponente: financiamiento de congresos científicos nacionales organizados por las instituciones miembros de CEDIA, para la participación de conferencistas reconocidos nacional e internacionalmente. • Fondo I+D+i: financiamiento de 	<p>colección Global Knowledge Academics.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Red de Repositorios de Acceso Abierto del Ecuador (RRAAE): Plataforma de visibilidad de la producción científica del Ecuador a nivel mundial. (*) • Repositorio Semántico de investigadores (REDI): Provee la plataforma de información y vinculación académica y científica del Ecuador. (*) • Red de Recursos Tecnológicos de Ecuador (RETEC): Provee una plataforma de vinculación de oferta y demanda tecnológica en el Ecuador. <p>BENEFICIOS EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN, FORMACIÓN Y EVENTOS:</p> <p>7. Fondos Connect: (Bases y condiciones de cada programa disponibles en www.cedia.edu.ec)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo Avante: financiamiento de programas de capacitación que promuevan el desarrollo de habilidades y formación del talento humano, en las áreas de conocimiento de interés de las instituciones miembros de CEDIA. • Fondo Divulga: financiamiento de la difusión del trabajo científico realizado por investigadores e inventores pertenecientes a
--	--

<p>proyectos de investigación científica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, propuestos por sus instituciones miembros de CEDIA, y que contribuyan con el desarrollo del país, poniendo a disposición de las instituciones miembros participantes los recursos administrativos y tecnológicos que CEDIA tiene disponibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo 1 a 1: cofinanciamiento de propuestas de colaboración Academia - Empresa, en la cual una institución miembro de CEDIA propone resolver una problemática de una empresa pública o privada a través de la transferencia de conocimiento y/o tecnología. • Fondo Registra: financiamiento y asesoría para los registros de Propiedad Intelectual de los resultados de I+D+i de las instituciones miembros de CEDIA. • Fondo Acelera: programa de apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología para que las creaciones y resultados científicos de las instituciones miembros de CEDIA se puedan transformar en productos y servicios adoptados en el mercado y la sociedad. • Redes de Impacto: conformación de comunidades científicas en un área del conocimiento específico, promovidas a través de los recursos 	<p>instituciones miembros de CEDIA en eventos científicos de alto impacto a nivel mundial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fondo Ponente: financiamiento de congresos científicos nacionales organizados por las instituciones miembros de CEDIA, para la participación de conferencistas reconocidos nacional e internacionalmente. • Fondo I+D+i: financiamiento de proyectos de investigación científica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación, propuestos por sus instituciones miembros de CEDIA, y que contribuyan con el desarrollo del país, poniendo a disposición de las instituciones miembros participantes los recursos administrativos y tecnológicos que CEDIA tiene disponibles. • Fondo 1 a 1: cofinanciamiento de propuestas de colaboración Academia - Empresa, en la cual una institución miembro de CEDIA propone resolver una problemática de una empresa pública o privada a través de la transferencia de conocimiento y/o tecnología. • Fondo Registra: financiamiento y asesoría para los registros de Propiedad Intelectual de los resultados de I+D+i de las instituciones miembros de CEDIA.
--	--

tecnológicos, económicos y de experticia de CEDIA.

8. Beneficios Fill the Gap:

- **Evaluación de entorno I+D+i:** diagnóstico del estado actual del entorno I+D+i de las instituciones miembros de CEDIA a través de la evaluación de activos del conocimiento de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- **Plan de mejora I+D+i:** potenciación de la capacidad de los investigadores para generar resultados de I+D+i a través de su desarrollo utilizando los servicios de CEDIA.
- **Mentorías I+D+i:** potenciación de las capacidades de los investigadores de las instituciones miembros de CEDIA para generar resultados de I+D+i que guíen su ruta de evolución científica.
- **Boletines de Vigilancia Tecnológica:** emisión de informes que captan información técnica (énfasis en patentes) alrededor de diferentes áreas de la ciencia y tecnología. Incluye capacitación en el uso de herramientas especializadas y acompañamiento a lo largo de la captación, análisis y establecimiento de alertas ante nuevos avances tecnológicos en el área del conocimiento de interés.

- **Fondo Acelera:** programa de apoyo a la transferencia de conocimiento y tecnología para que las creaciones y resultados científicos de las instituciones miembros de CEDIA se puedan transformar en productos y servicios adoptados en el mercado y la sociedad.
- **Redes de Impacto:** conformación de comunidades científicas en un área del conocimiento específico, promovidas a través de los recursos tecnológicos, económicos y de experticia de CEDIA.

8. Beneficios Fill the Gap:

- **Evaluación de entorno I+D+i:** diagnóstico del estado actual del entorno I+D+i de las instituciones miembros de CEDIA a través de la evaluación de activos del conocimiento de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
- **Plan de mejora I+D+i:** potenciación de la capacidad de los investigadores para generar resultados de I+D+i a través de su desarrollo utilizando los servicios de CEDIA.
- **Mentorías I+D+i:** potenciación de las capacidades de los investigadores de las instituciones miembros de CEDIA para generar

<p>9. Capacitaciones Fill the Gap:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en la Escuela de Formación Continua - EFC: Hasta \$2.400 dólares por año para aplicación en los cursos en ejecución de acuerdo a la oferta vigente de la EFC (*) • Certificación en la Escuela de Formación Continua - EFC: Hasta \$2.400 dólares por año para certificaciones aplicables de acuerdo a la oferta vigente de la EFC. (*) <p>10. Articulación CONNECT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eventos de innovación abierta: actividades y eventos de apoyo a la innovación a través de la generación de vínculos entre los diferentes actores del ecosistema. • Eventos de fomento a la cultura I+D+I: actividades y eventos de apoyo a la articulación de los actores de ciencia, tecnología e innovación a través de programas, beneficios, eventos, entre otros. • Revista CONNECT: Es un espacio desarrollado por CEDIA para la vinculación academia-empresa y el fomento de la cultura de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva. A través de sus secciones se difunde información 	<p>resultados de I+D+i que guíen su ruta de evolución científica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Boletines de Vigilancia Tecnológica: emisión de informes que captan información técnica (énfasis en patentes) alrededor de diferentes áreas de la ciencia y tecnología. Incluye capacitación en el uso de herramientas especializadas y acompañamiento a lo largo de la captación, análisis y establecimiento de alertas ante nuevos avances tecnológicos en el área del conocimiento de interés. <p>9. Capacitaciones Fill the Gap:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en la Escuela de Formación Continua - EFC: Hasta \$2.400 dólares por año para aplicación en los cursos en ejecución de acuerdo a la oferta vigente de la EFC (*) • Certificación en la Escuela de Formación Continua - EFC: Hasta \$2.400 dólares por año para certificaciones aplicables de acuerdo a la oferta vigente de la EFC. (*) <p>10. Articulación CONNECT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eventos de innovación abierta: actividades y eventos de apoyo a la innovación a través de la generación de vínculos entre los diferentes actores del ecosistema.
--	--

relevante sobre tecnología y permite visibilizar el desarrollo tecnológico generado desde la academia ecuatoriana.

- **Comunidad de Rectores:** Es un espacio de reflexión donde los rectores y representantes legales de las instituciones miembros plenos de CEDIA, participan activamente de programas, actividades, plataformas y eventos para proponer soluciones al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, desde una visión de la Academia. Se incluye en este beneficio la Red de rectores y Eventos de rectores y vicerrectores.
- **Congreso de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC.EC:** evento académico anual realizado en conjunto con una institución miembro de CEDIA en calidad de sede oficial y coorganizadora. Todos los miembros de la institución tendrán descuentos especiales en las inscripciones al evento.
- **Alerta de Fondos y Socios:** Informar a través de canales comunicacionales de CEDIA sobre oportunidades de financiamiento y capacitación nacional e internacional en todas las áreas de conocimiento.
- **Uso de Salas en QUITO y CUENCA:** acceso a espacios físicos de CEDIA para reuniones de trabajo
- **Eventos de fomento a la cultura I+D+I:** actividades y eventos de apoyo a la articulación de los actores de ciencia, tecnología e innovación a través de programas, beneficios, eventos, entre otros.
- **Revista CONNECT:** Es un espacio desarrollado por CEDIA para la vinculación academia-empresa y el fomento de la cultura de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva. A través de sus secciones se difunde información relevante sobre tecnología y permite visibilizar el desarrollo tecnológico generado desde la academia ecuatoriana.
- **Comunidad de Rectores:** Es un espacio de reflexión donde los rectores y representantes legales de las instituciones miembros plenos de CEDIA, participan activamente de programas, actividades, plataformas y eventos para proponer soluciones al Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, desde una visión de la Academia. Se incluye en este beneficio la Red de rectores y Eventos de rectores y vicerrectores.
- **Congreso de Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC.EC:** evento académico anual realizado en conjunto con una institución miembro de CEDIA en calidad de sede oficial y

<p>en las ciudades de Quito y Cuenca, este beneficio está destinado para autoridades de las instituciones miembros de CEDIA.</p> <p>11. Servicios Bajo Demanda</p> <p>11.1 Conectividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sede Lagucoto • Sede San Miguel (200Mbps) <p>12. GARANTÍA TÉCNICA (SLA):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los términos del Acuerdo de Nivel de Servicio - SLA se encuentran en el Anexo 1 • El documento que incluye los niveles de escalamiento es el Anexo 2. • El documento que incluye las características de la plataforma LMS ELSA, se encuentran en el Anexo 3. <p>13. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CEDIA propondrá un cronograma anual de mantenimiento (días, horas del día, tiempos) para cada campus de la Institución, el cual formará parte del contrato. • Todos los ajustes, cambio de partes y el servicio de mantenimiento en general (que incluya costos) estarán a cargo de CEDIA y se realizarán sobre los equipos y partes entregados por CEDIA que 	<p>coorganizadora. Todos los miembros de la institución tendrán descuentos especiales en las inscripciones al evento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alerta de Fondos y Socios: Informar a través de canales comunicacionales de CEDIA sobre oportunidades de financiamiento y capacitación nacional e internacional en todas las áreas de conocimiento. • Uso de Salas en QUITO y CUENCA: acceso a espacios físicos de CEDIA para reuniones de trabajo en las ciudades de Quito y Cuenca, este beneficio está destinado para autoridades de las instituciones miembros de CEDIA. <p>11. Servicios Bajo Demanda</p> <p>11.2 Conectividad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sede Lagucoto • Sede San Miguel (200Mbps) <p>12. GARANTÍA TÉCNICA (SLA):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los términos del Acuerdo de Nivel de Servicio - SLA se encuentran en el Anexo 1 • El documento que incluye los niveles de escalamiento es el Anexo 2. • El documento que incluye las características de la plataforma
---	---

<p>son exclusivos para el servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cualquiera de las partes podrá solicitar cambio al cronograma, el cual será ejecutado siempre y cuando exista el acuerdo por escrito entre las partes.• CEDIA deberá notificar a la institución, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, cualquier actividad de mantenimiento preventivo o pruebas programadas que vaya a realizar en sus enlaces, equipos y/o herramientas de administración y monitoreo, la cual vaya a afectar o suspender los servicios de transporte de datos. <p>14. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (reparación de daños):</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los gastos involucrados con el mantenimiento, reparación, partes y piezas de los equipos entregados para la provisión del servicio, estarán a cargo de CEDIA.• En caso que el daño o la falla del equipo entregado por CEDIA sea producido por la Institución, el proveedor del servicio realizará la reparación y la Institución correrá con los gastos tomando en cuenta la depreciación contable que sufren los equipos electrónicos. Para la ejecución de este punto, debe existir un informe de CEDIA que deberá ser aprobado por la Institución.	<p>LMS ELSA, se encuentran en el Anexo 3.</p> <p>13. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none">• CEDIA propondrá un cronograma anual de mantenimiento (días, horas del día, tiempos) para cada campus de la Institución, el cual formará parte del contrato.• Todos los ajustes, cambio de partes y el servicio de mantenimiento en general (que incluya costos) estarán a cargo de CEDIA y se realizarán sobre los equipos y partes entregados por CEDIA que son exclusivos para el servicio.• Cualquiera de las partes podrá solicitar cambio al cronograma, el cual será ejecutado siempre y cuando exista el acuerdo por escrito entre las partes.• CEDIA deberá notificar a la institución, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, cualquier actividad de mantenimiento preventivo o pruebas programadas que vaya a realizar en sus enlaces, equipos y/o herramientas de administración y monitoreo, la cual vaya a afectar o suspender los servicios de transporte de datos. <p>14. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (reparación de daños):</p>
---	--

<p>En caso de un mantenimiento correctivo, CEDIA podrá realizar las actividades que considere necesarias inmediatamente después de presentarse el problema e informará a la Institución de manera continua sobre las actividades realizadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los gastos involucrados con el mantenimiento, reparación, partes y piezas de los equipos entregados para la provisión del servicio, estarán a cargo de CEDIA. • En caso que el daño o la falla del equipo entregado por CEDIA sea producido por la Institución, el proveedor del servicio realizará la reparación y la Institución correrá con los gastos tomando en cuenta la depreciación contable que sufren los equipos electrónicos. Para la ejecución de este punto, debe existir un informe de CEDIA que deberá ser aprobado por la Institución. <p>En caso de un mantenimiento correctivo, CEDIA podrá realizar las actividades que considere necesarias inmediatamente después de presentarse el problema e informará a la Institución de manera continua sobre las actividades realizadas.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL El plazo de la ejecución de la presente contratación es de 365 días a partir de la firma del contrato</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTAL El plazo de la ejecución de la presente contratación es de 365 días a partir de la firma del contrato</p>
<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Forma de pago: En la presente contratación no se otorgará anticipo Condiciones de pago: El pago se lo realizara 100 % a la firma del contrato,</p>	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Forma de pago: En la presente contratación no se otorgará anticipo Condiciones de pago: El pago se lo realizara 100 % contra entrega de la</p>

<p>presentando los documentos habilitantes, tales como: Acta entrega recepción total Factura Y demás documentos que sea necesario a para el procesamiento del pago.</p>	<p>activación del servicio para lo cual se aclara lo siguiente: Plazo de activación: inmediato a la firma del contrato. Plazo de ejecución: El plazo de la ejecución de la presente contratación es de 365 días a partir de la activación del servicio, presentando los documentos habilitantes, tales como: Acta entrega recepción parcial Factura Y demás documentos que sea necesario a para el procesamiento del pago. (De acuerdo al acta de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones)</p>
<p>LUGAR Y FORMA DE ENTREGA El lugar de la entrega de servicio de acceso a la red avanzada de investigación y academia, será en la matriz de la Universidad Estatal de Bolívar ubicada en la Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secarúa.</p>	<p>LUGAR Y FORMA DE ENTREGA El lugar de la entrega de servicio de acceso a la red avanzada de investigación y academia, será en la matriz de la Universidad Estatal de Bolívar ubicada en la Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secarúa.</p>
<p>GARANTIAS De acuerdo a lo establecido en los ART .74, 75, 76 LOSNCP.</p>	<p>GARANTIAS De acuerdo a lo establecido en los ART .74, 75, 76 LOSNCP.</p>
<p>MULTAS Se aplicará la multa 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista de acuerdo a. Art. 292.-</p>	<p>MULTAS Se aplicará la multa 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista de acuerdo a. Art. 292.-</p>

<p>Art. 293 del Reglamento de la ley orgánica sistema nacional contratación pública.</p> <p>El porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse y se aplica en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Demoras en la instalación del servicio de acuerdo al tiempo establecido, que sean imputables a la contratista. b. Cuando la indisponibilidad de los servicios de conectividad supere las 24 horas continuas, por causas imputables a la contratista. <p>Toda multa y penalidad por incumplimiento de Niveles de Servicios ofrecidos se aplicarán mediante uno de los siguientes métodos, siempre y cuando la institución se encuentre al día en sus pagos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Descuentos en la factura siguiente o nota de crédito aplicable a la factura vigente. b. Compensación por la pérdida del servicio en los términos dispuestos en el numeral 11 del Art. 22 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, recibiendo servicios extras de acuerdo al paquete contratado. 	<p>Art. 293 del Reglamento de la ley orgánica sistema nacional contratación pública.</p> <p>El porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse y se aplica en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Demoras en la instalación del servicio de acuerdo al tiempo establecido, que sean imputables a la contratista. b. Cuando la indisponibilidad de los servicios de conectividad supere las 24 horas continuas, por causas imputables a la contratista. <p>Toda multa y penalidad por incumplimiento de Niveles de Servicios ofrecidos se aplicarán mediante uno de los siguientes métodos, siempre y cuando la institución se encuentre al día en sus pagos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Descuentos en la factura siguiente o nota de crédito aplicable a la factura vigente. b. Compensación por la pérdida del servicio en los términos dispuestos en el numeral 11 del Art. 22 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, recibiendo servicios extras de acuerdo al paquete contratado.
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento cabal de acuerdo 	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento cabal de

a lo establecido en el contrato • Mantener comunicación permanente con el Administrador del contrato.	acuerdo a lo establecido en el contrato • Mantener comunicación permanente con el Administrador del contrato.
--	--

Clausula Quinta. – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en los pliegos que son parte del presente contrato, se establecen las siguientes:

- a) La contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.
- b) La contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- c) Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.
- d) Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.
- e) La CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** es de USD 218.348,04 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS CON 04/100) sin incluir el IVA.

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa

que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán, 100% contra entrega de la activación del servicio y presentación de factura e informe del Administrador del Contrato de recibir el servicio a entera satisfacción de la Universidad y de acuerdo a las cláusulas del contrato.

Todos los pagos que se hagan a la contratista por cuenta de este contrato se efectuara con sujeción al precio convenido, a satisfacción del contratante, previa la aprobación del Administrador del contrato.

Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y para responder a las obligaciones que contrajeren contra terceros relacionados con el mismo **EL CONTRATISTA**, previo a la suscripción del contrato, presentará una garantía de fiel cumplimiento por el valor del 5% del precio total del contrato, la que deberá ser a nombre de la Universidad, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato. Será devuelta a la conclusión de la presentación de los servicios a satisfacción de la Universidad.

EL CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta el cabal cumplimiento del contrato; y, se obliga a renovar la garantía prevista en esta Cláusula. De no renovar la garantía, la **UNIVERSIDAD** podrá hacerla efectiva sin más requisito que su presentación a la Institución Financiera que corresponda.

Esta garantía será devuelta al Contratista al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y para responder a las obligaciones **EL CONTRATISTA**, deberá presentar las garantías técnicas correspondientes al servicio contratado, y se atenderá a las normas y demás procesos que para este tipo de actos se determinen, por las autoridades del SERCOP y procesos JURISDICCIONALES, de ser el caso.

Cláusula Novena. - PLAZO

El plazo de activación: inmediato a la firma del contrato.

El plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la presente contratación es de 365 días a partir de la activación del servicio.

De conformidad al acta de audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones proceso de Régimen Especial del Proceso: RE-PU-UEB-2023-03.

Cláusula Decima. - MULTAS

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista se aplicará la multa del 1 x 1000 del valor del contrato y se aplica en los siguientes casos:

- a. Demoras en la instalación del servicio de acuerdo al tiempo establecido, que sean imputables a la contratista.
- b. Cuando la indisponibilidad de los servicios de conectividad supere las 24 horas continuas, por causas imputables a la contratista.

Toda multa y penalidad por incumplimiento de Niveles de Servicios ofrecidos se aplicarán mediante uno de los siguientes métodos, siempre y cuando el miembro e institución se encuentre al día en sus pagos:

- a. Descuentos en la factura siguiente o nota de crédito aplicable a la factura vigente.
- b. Compensación por la pérdida del servicio en los términos dispuestos en el numeral 11 del Art. 22 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, recibiendo servicios extras de acuerdo al paquete contratado.

Cláusula Decima Primera. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto, caso contrario se deberá aplicar lo establecido en el Art. 267 del RGLOSNCNP.

Cláusula Décima Segunda. - DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

12.1 LA CONTRATANTE designa al Lic. Jhony Patricio Camacho Arellano, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

12.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a la CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si la CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por la contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

13.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Función Judicial de la ciudad de Guaranda. De no darse el caso se ajustarán a la jurisdicción y competencia en razón de la norma que regula la contratación pública.

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal

estará conformado por tres árbitros principales y un alerno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alerno. El tercer árbitro y el árbitro alerno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, conforme el domicilio fijado por las partes contratantes.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO:

16.1. Para todos los efectos de este contrato, de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE:

Ciudad: Guaranda

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara entre la Av. Gabriel Seca ira y Calle Luis Arregui del sector denominado ALPACHACA de la Parroquia Guanujo.

Teléfonos: 2206059- 2206010- 2206042 EXT. 1131

Domicilio electrónico: rector@ueb.edu.ec procuraduria@ueb.edu.ec
dtics@ueb.edu.ec y halban@ueb.edu.ec

EI CONTRATISTA:

Ciudad: Cuenca

Dirección: Calle Gonzalo Cordero 2-122 y J. Fajardo

Teléfonos: 074079300

Dirección electrónica: contratacioncedia@cedia.org.ec

patricia.flores@cedia.org.ec

nathaly.barrera@cedia.org.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Séptima. - INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. -

Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes.

En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

17.1. Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.

17.2. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

17.3. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

17.4. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad Contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Décima Octava. - CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. -

El CONTRATISTA está prohibido de ceder en su totalidad o parcialmente el presente contrato de conformidad con lo que dispone el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Novena. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. -

Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 08 % del valor del contrato principal.

Cláusula Vigésima. - ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

Al terminar el contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA RED AVANZADA DE INVESTIGACIÓN Y ACADEMIA CEDIA PARA LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR", a entera satisfacción de la CONTRATANTE, será necesaria la suscripción de la respectiva Acta entrega recepción definitiva suscrita por la CONTRATISTA y el Administrador del Contrato, en los términos del artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del mismo cuerpo legal, y formará parte del Acta.

Cláusula Vigésima Primera. - DECLARACIÓN DE LA CONTRATISTA. -

El contratista declara, bajo juramento, conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador, por lo que no se halla incurso en las prohibiciones mencionadas en los artículos 62 y 63

de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Asimismo, declara que la documentación que ha presentado es de su exclusiva responsabilidad, en cuanto a su origen, procedencia y validez legal.

Cláusula Vigésima Segunda. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. -

La CONTRATANTE efectuara al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias vigentes.

Cláusula Vigésima Tercera. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

23.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forman parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

23.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guaranda, a 6 de Noviembre de 2023.



firmado electrónicamente por:
HERNAN ARTURO ROJAS
SANCHEZ

f).....
Dr.C. Hernán Arturo Rojas Sánchez.

RECTOR UEB



firmado electrónicamente por:
PATRICIA CECILIA
FLORES ORELLANA

f).....
Ab. Patricia Flores Orellana
Apoderada especial del representante
Legal de CEDIA
CONTRATISTA

ELABORADO POR:	Abg. JOSE LUIS LOPEZ JURADO	ABOGADO 1 UEB	 firmado electrónicamente por: JOSE LUIS LOPEZ JURADO
APROBADO POR:	Abg. ANGEL OSWALDO SISALEMA CARRILLO	PROCURADOR GENERAL UEB	 firmado electrónicamente por: ANGEL OSWALDO SISALEMA CARRILLO
REVISADO POR:	Sra. Ab. Patricia Flores Orellana	APODERADA CONTRATISTA	 firmado electrónicamente por: PATRICIA CECILIA FLORES ORELLANA

**V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS
DE BIENES Y/O DE SERVICIOS**

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y/o prestación de servicios son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren este tipo de contratos, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Subasta Inversa Electrónica" "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "**Adjudicatario**", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "**Contratista**", es el oferente adjudicatario.
- d. "**Contratante**" "**Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "**LOSNCP**", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "**RGLOSNCPP**", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "**Oferente**", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una

"oferta", en atención al procedimiento de contratación.

- h. **"Oferta"**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.
- i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del Contrato, y, además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.4 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago

indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato

por causas imputables al contratista.

- b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.

5.4 El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.5 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios)

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en su Reglamento General.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

(De acuerdo al artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los contratos de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, existirá solamente la recepción definitiva, sin perjuicio de que, de acuerdo a la naturaleza del contrato -si se estableciere que el contrato es de tracto sucesivo, es decir, si se conviene en recibir los bienes o el servicio por etapas o de manera sucesiva-, puedan efectuarse recepciones parciales). La recepción del (objeto de la contratación) se realizará a entera satisfacción de la contratante, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la contratante, en los términos de los artículos 319 y 325 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento mencionado, y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales del Contrato para la adquisición de bienes o contratación de servicios).

NOTA.- Las Condiciones Generales de los Contratos de bienes y/o servicios, no requierende firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del contratista, puesto que están incorporados como parte integrante del contrato de adquisición de bienes y/o servicios, conforme la cláusula segunda "DOCUMENTOS DEL CONTRATO" de la Condiciones Particulares del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, Licitación, Cotización o Menor Cuantía, según corresponda.

10

10